

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2020-GEMU/MDEA**

El Agustino, 19 de Agosto del 2020

VISTO: El Informe N° 235-2020-SGGA-GDAM-MDEA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental sobre requerimiento de servicio para la Contratación de Alquiler de un camión con baranda con capacidad hasta 07 tn, para el recojo de maleza de todas las áreas verdes que se generan con el mantenimiento diario en la jurisdicción del Distrito de El Agustino, el Informe N° 916-2020-SGLOG-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Logística solicitando Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorandum N° 093-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que otorga la Nota de Certificación Presupuestaria, el Memorandum N° 533-2020-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre certificación y previsión presupuestaria, el Informe N° 096 – 2020-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la aprobación de la Séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de El Agustino Año Fiscal 2020 para convocar el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020-MDEA-C.S - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE UN CAMIÓN CON BARANDA, CON CAPACIDAD HASTA 07 TN, POR UN TOTAL DE 1,200 HORAS (50 HORAS A LA SEMANA APROXIMADAMENTE; DE LUNES A SÁBADOS – INCLUIDO EL COMBUSTIBLE), PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECOJO DE MALEZA DE TODAS LAS ÁREAS VERDES QUE SE PODAN (ARBOLES, PLANTAS Y/O CÉSPEDES), DE ESTA JURISDICCIÓN, el Informe N° 178-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2020-GEMU-MDEA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se prevé todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el presente año fiscal;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y probaron los procedimientos de selección que se ejecutarán en el presente año para la adquisición de bienes, servicios y obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 cuente con la cobertura presupuestal en la asignación específica;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo, en el numeral 7.6 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sección Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala en el punto 7.6.2 toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el Informe N° 235-2020-SGGA-GDAM-MDEA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la contratación del servicio de alquiler de un camión baranda, con capacidad hasta 07 tn., por un total de 1,200 horas (50 horas a la semana aproximadamente, de lunes a sábados – incluido el combustible), para realizar trabajos de recojo de maleza de todas las áreas verdes que se podan (árboles, plantas y/o céspedes), de esta jurisdicción;

Que, con Informe N° 916-2020-SGLOG-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de alquiler de un camión baranda para realizar trabajos de recojo de maleza de todas las áreas verdes que se podan;





LIMA-PERU

Que, con Informe N° 096 – 2020-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita la aprobación de la Séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de El Agustino Año Fiscal 2020 para convocar el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020-MDEA-C.S - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE UN CAMIÓN CON BARANDA, CON CAPACIDAD HASTA 07 TN, POR UN TOTAL DE 1,200 HORAS (50 HORAS A LA SEMANA APROXIMADAMENTE; DE LUNES A SÁBADOS – INCLUIDO EL COMBUSTIBLE), PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECOJO DE MALEZA DE TODAS LAS ÁREAS VERDES QUE SE PODAN (ARBOLES, PLANTAS Y/O CÉSPEDES), DE ESTA JURISDICCIÓN;

Que, mediante Informe N° 178-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica la procedencia para realizar la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PCA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino conforme a las normas citadas;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA el Art. 1°, inciso 14), la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de El Agustino (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2020-GEMU-MDEA de acuerdo a lo siguiente:

INCLUSION						
N° REF PAC	TIPO DE PROCESO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	MES CONVOCATORIA
9	Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MDEA-C.S	1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020-MDEA-C.S - LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE UN CAMIÓN CON BARANDA, CON CAPACIDAD HASTA 07 TN, POR UN TOTAL DE 1,200 HORAS (50 HORAS A LA SEMANA APROXIMADAMENTE; DE LUNES A SÁBADOS – INCLUIDO EL COMBUSTIBLE), PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECOJO DE MALEZA DE TODAS LAS ÁREAS VERDES QUE SE PODAN (ARBOLES, PLANTAS Y/O CÉSPEDES), DE ESTA JURISDICCIÓN	1	60,000.00	AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de expedido, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

 BEATO RICARDO MEZA CONDE
 Gerente Municipal